(19) OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

(11) Número de publicación: **2 672 632**

(21) Número de solicitud: 201601085

(51) Int. CI.:

A61K 36/35 (2006.01)
A61P 17/02 (2006.01)
A61P 17/00 (2006.01)
A61K 47/44 (2007.01)
A61Q 17/00 (2006.01)
A61Q 19/00 (2006.01)
A61K 135/00 (2006.01)

(12) SOLICITUD DE PATENTE A1

(22) Fecha de presentación:

15.12.2016

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

15.06.2018

(71) Solicitantes:

ROS GIL, Matilde (50.0%)
Calvario, 171
12540 Villarreal (Castellón) ES y
USÓ ROS, Marta (50.0%)

(72) Inventor/es:

ROS GIL, Matilde y
USÓ ROS, Marta

(74) Agente/Representante:

DELGADO DIAZ, Belen

(54) Título: **Procedimiento de obtención de un Extracto para composiciones de uso tópico epitelizante, cicatrizante y regenerativas de la piel**

(57) Resumen:

Extracto para composiciónes de uso tópico epitelizante, cicatrizante y regenerativas de la piel y su procedimiento de obtención.

La presente invención se refiere a un extracto para composiciones de uso tópico obtenido del Sambucus nigra, extraído a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto Sambucus nigra, y aceite de oliva virgen, y que presenta propiedades epitalizantes, cicatrizantes y regenerativas de la piel dañada, calmantes y antiinflamatorias, en particular en caso de quemaduras, piel frágil, ulceraciones, sabañones, hemorroides, llagas, eczemas, etc.

La invención también se refiere al procedimiento de obtención del extracto de Sambucas nigra.

ES 2 672 632 A1

DESCRIPCIÓN

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE EXTRACTO PARA COMPOSICIONES DE USO TÓPICO EPITELIZANTE, CICATRIZANTE Y REGENERATIVAS DE LA PIEL

Campo y antecedentes de la invención

La presente invención se refiere a un extracto para composiciones de uso tópico epitelizante, cicatrizante y regenerativas de la piel.

Más en particular, la presente invención se refiere a un extracto de *Sambucus nigra*, extraído a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra,* aceite de oliva virgen, y que presenta propiedades epitalizantes, cicatrizantes y regenerativas de la piel dañada, calmantes y antiinflamatorias, en particular en caso de quemaduras, piel frágil, ulceraciones, sabañones, hemorroides, llagas, eczemas, etc.

Igualmente, la invención se refiere al procedimiento de obtención del extracto mencionado.

El *Sambucus nigra* es un arbusto caducifolio de la familia de las Caprifoliáceas de tronco con corteza suberosa y ramas con médula blanquecina muy desarrollada. En la terapia natural y la homeopatía, este arbusto es conocido por sus propiedades medicinales desde antiguo, en especial se emplean sus flores, hojas y frutos, ya que contiene aceites esenciales, taninos, ácidos orgánicos, aminoácidos, azúcares, vitamina C y diversos glucósidos tales como vitamina P (rutina) y sambunigrina.

Así, las cabezas florales se usan en infusión, dando una bebida refrescante, muy usada en el norte de Europa y en los Balcanes. La infusión de flores secas o de sus hojas es un buen remedio para tratar afecciones de las vías respiratorias altas y como anticatarral gracias a su acción sudorífica. La infusión de sus flores también se emplea como calmante en el tratamiento de trastornos nerviosos ligeros tales como insomnios, migrañas, dolores de cabeza e inflamaciones dolorosas, así como infusión depurativa y diurética en caso de

afecciones renales. También se usan sus flores en forma de infusión enfriada externamente en compresas y baños para los ojos. Los frutos del *Sambucus nigra* se emplean para la preparación de mermeladas, zumos y licores y la decocción de su corteza, tallos, hojas, flores, frutos y raíces de emplean para tratar afecciones pulmonares, tos, infecciones respiratorias, etc.

En el estado de la técnica anterior se pueden encontrar diversos documentos referidos a la utilización de *Sambucus nigra*. Por ejemplo, la ES 2148113, "Nueva formulación medicinal a base de extractos nebulizados de plantas, procedimiento para su preparación y aplicaciones", describe una formulación medicinal constituida esencialmente por una mezcla de extractos nebulizados de llantén, eucalipto, tomillo, yemas de pino, equináceas, saúco y propolia que se obtiene por la disolución en agua con agitación continua de los referidos extractos, siendo útil para el tratamiento y la prevención de afecciones del aparato respiratorio.

La ES 2134171, "Composición de plantas para eliminar el dolor de muelas y dientes producido por caries o flemones", se refiere a una composición consistente en una mezcla de extractos de flores y hojas de *Sambucus ebulus*, *Sambucus racemosa*, *Sambucus nigra* en las mismas proporciones que, después de su elaboración, son capaces de eliminar el dolor de muelas y dientes, producido por caries y flemones.

La ES 2140576 T3, "Composición para la piel que contiene saúco", describe una decocción de *Sambucus nigra* para la preparación de un medicamento para el tratamiento de lesiones sobre el cuerpo humano o de un animal, caracterizada porque ramas de dos años son sometidas a ebullición en agua desde un tiempo de generalmente 15' a 10 horas, después se refrigera y se recupera la decocción y al uso de dicha decocción para el tratamiento de lesiones de úlcera decúbitos o lesiones provocadas por quemaduras y eritemas solares.

Objeto de la invención

El objeto de la presente invención es un extracto con propiedades epitelizantes, cicatrizantes y regenerativo de la piel obtenida del *Sambucus nigra*, como ingrediente activo principal, extraído a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra*, así como aceite de oliva virgen.

Es igualmente objeto de la invención el procedimiento de obtención del extracto citado anteriormente.

Descripción de la Invención

Según un primer aspecto de la presente invención, se proporciona un extracto con propiedades epitelizantes, cicatrizantes y regenerativa de la piel obtenido del *Sambucus nigra*, como ingrediente activo principal, extraído a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra*, así como aceite de oliva virgen.

En el contexto de la presente invención, con el término "aceite de oliva virgen" se pretende indicar un aceite de oliva obtenido exclusivamente por procedimientos mecánicos, ya sea por presión o centrifugación, y sin la intervención de ningún proceso químico.

El extracto se obtiene a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra*, las cuales, debidamente limpias y troceadas, se someten a un proceso de extracción con aceite de oliva virgen, a una temperatura de 70ºC – 100ºC durante un periodo de tiempo de 2 a 3 horas. A continuación, se lleva a cabo un proceso de clarificación de los restos leñosos desprendidos durante la extracción y finalmente el extracto resultante se separa de los residuos mediante un tamizado fino. Este proceso de clarificación tiene como objeto retirar los posibles residuos o materiales no deseados presentes en el extracto, bien sea mediante decantación o sedimentación o bien por centrifugación o filtración, por ejemplo en un filtro prensa.

El extracto obtenido se somete a un tratamiento térmico a una temperatura en el rango de 70ºC – 80ºC, manteniendo el régimen de

temperatura de forma que se minimicen las posibles pérdidas de componentes termolábiles presentes en el extracto y posteriormente añadiendo aceite de oliva virgen hasta recuperar el volumen perdido durante el proceso.

REIVINDICACIONES

1. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE EXTRACTO PARA COMPOSICIONES DE USO TÓPICO EPITELIZANTE, CICATRIZANTE Y REGENERATIVAS DE LA PIEL obtenido del *Sambucus nigra* como ingrediente activo principal, extraído a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra*, así como aceite de oliva virgen.

2. PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE EXTRACTO PARA COMPOSICIONES DE USO TÓPICO EPITELIZANTE, CICATRIZANTE Y REGENERATIVAS DE LA PIEL, según reivindicación 1, caracterizado por las siguientes etapas:

i) Extracción del extracto de *Sambucus nigra* a partir de las partes leñosas de las ramas del arbusto *Sambucus nigra*, las cuales, debidamente limpias y troceadas, se someten a un proceso de extracción con aceite de oliva virgen, a una temperatura de 70ºC – 100ºC durante un periodo de tiempo de 2 a 3 horas, seguida de una proceso de clarificación.

ii) Concentración del extracto obtenido en i) mediante tratamiento térmico a una temperatura en el rango de 70ºC – 80ºC y adición de aceite de oliva virgen hasta recuperar el volumen perdido durante el proceso

OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

(21) N.º solicitud: 201601085

(22) Fecha de presentación de la solicitud: 15.12.2016

(32) Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

(51) **Int. Cl. :** Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	(56) **Documentos citados**	**Reivindicaciones afectadas**
X	ES 2056029 A1 (IGLESIAS VITORES RAQUEL MARIA et al.) 16/09/1994, Todo el documento; en particular, columna 1, párrafo primero y columna 2, líneas 1 a 21.	1, 2
X	ES 2020654 A6 (VEGA SALINAS LUIS DE) 16/08/1991, Todo el documento; en particular, columna 1, líneas 18 a 54 y columna 2, líneas 16 a 38; reivindicaciones 1 y 5.	1, 2
X	EP 2586450 A1 (LOMBARDERO CALZON RICARDO et al.) 01/05/2013, Todo el documento; en particular, párrafo [0016] y reivindicación 1.	1, 2
X	ES 434338 A1 (QUINTANILLA HERMOSO) 01/12/1976, Todo el documento; en particular, reivindicación 1.	1, 2
X	ES 2052443 A1 (VIDUEIRA GARCIA MANUEL) 01/07/1994, Todo el documento; en particular, columna 2, líneas 9 a 57 y reivindicación 2.	1, 2
X	ES 2095192 A1 (EZQUERRA GOMEZ ISABEL) 01/02/1997, Todo el documento; en particular, columna 2, líneas 9 a 54 y reivindicaciones.	1, 2
A	ES 2176114 A1 (VILA FALCO M DOLORS et al.) 16/11/2002, Todo el documento; en particular, columna 2, líneas 24 a 44 y reivindicaciones.	1, 2
A	ES 2024333 A6 (ZABALA VILLAPUN GUMERSINDO et al.) 16/02/1992, Todo el documento; en particular, reivindicaciones.	1, 2

Categoría de los documentos citados
X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica
O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones ☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe	**Examinador**	**Página**
19.03.2018	A. Maquedano Herrero	1/5

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61K36/35 (2006.01)
A61P17/02 (2006.01)
A61P17/00 (2006.01)
A61K47/44 (2017.01)
A61Q17/00 (2006.01)
A61Q19/00 (2006.01)
A61K135/00 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K, A61P, A61Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, INTERNET

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 19.03.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones	2	**SI**
	Reivindicaciones	1	**NO**
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones		**SI**
	Reivindicaciones	1-2	**NO**

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	ES 2056029 A1 (IGLESIAS VITORES RAQUEL MARIA et al.)	16.09.1994
D02	ES 2020654 A6 (VEGA SALINAS LUIS DE)	16.08.1991
D03	EP 2586450 A1 (LOMBARDERO CALZON RICARDO et al.)	01.05.2013
D04	ES 434338 A1 (QUINTANILLA HERMOSO)	01.12.1976
D05	ES 2052443 A1 (VIDUEIRA GARCIA MANUEL)	01.07.1994
D06	ES 2095192 A1 (EZQUERRA GOMEZ ISABEL)	01.02.1997

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La solicitud reivindica un procedimiento de obtención de un extracto para la elaboración de composiciones de uso tópico para la piel a base de saúco (*Sambucus nigra*) y aceite de oliva virgen.

El extracto obtenido tiene propiedades epitelizantes, cicatrizantes y regeneradoras de la piel.

Para llevar a cabo el procedimiento, se extraen ramas de saúco con aceite de oliva virgen a una temperatura de 70º-100º C durante 2 a 3 horas. Posteriormente se somete este extracto a un proceso de clarificación.

Finalmente se mantiene el filtrado a una temperatura de 70º-80ºC y se añade aceite de oliva virgen hasta recuperar el volumen perdido por la evaporación.

D01-D06 representan el estado de la técnica anterior.

D01 reivindica una composición para la regeneración de la piel. Para obtener esta composición se extraen ramas de saúco con aceite de oliva (friéndolas durante 10 minutos). Además se añade cera virgen y finalmente se filtra el extracto mediante un tamiz.

D02 se refiere a un procedimiento para la elaboración de pomadas curativas eficaces como cicatrizantes de cualquier tipo y condición de heridas y para el tratamiento de todo tipo de quemaduras. El saúco en forma de polvo se añade a aceite de oliva hirviendo y se remueve la mezcla hasta que se obtiene el extracto. Posteriormente se filtra el conjunto y se añade cera de abeja.

D03 ilustra la elaboración de una crema para el tratamiento de pieles quemadas. Añaden ralladuras de corteza de saúco, cera de abejas y castañas peladas en un recipiente con aceite de oliva virgen hirviendo. Tras la extracción, se somete la mezcla a colado o filtrado.

D04 reivindica un procedimiento para la obtención de un compuesto para las quemaduras de la piel. Extraen cortezas de saúco con aceite de oliva hirviendo. Tras la extracción, se filtra la mezcla y se añade cera virgen.

D05 muestra una crema para el tratamiento de la piel (quemaduras) cuyas propiedades incluyen un proceso rápido de cicatrización, con remisión inmediata del dolor y reposición del tejido y ausencia de cicatrices después de la curación. Para elaborar la crema se mezclan ralladuras de la endodermis de corteza de saúco, aceite de oliva virgen, grasa animal y cera virgen. Se somete la mezcla a cocción y posteriormente se filtra.

D06 hace referencia a un ungüento para quemaduras de la piel obtenido por freído de ramas de saúco en aceite de oliva hirviendo. Seguidamente se filtra la mezcla y se añade cera virgen.

La reivindicación independiente 1 no es nueva pues en el estado de la técnica (D01-D06) ya son ampliamente conocidos los procedimientos de extracción de saúco con aceite de oliva virgen. Del mismo modo, esta reivindicación carece de actividad inventiva.

La reivindicación dependiente 2 detalla más las características técnicas, añadiendo una subetapa que el solicitante denomina “concentración”, en la que el extracto clarificado se somete a un tratamiento térmico a 70º-80º C. Posteriormente, se añade aceite de oliva virgen al extracto “concentrado” para reponer el aceite de oliva perdido.
Esta subetapa del procedimiento reivindicado no aparece en ninguno de los documentos del estado de la técnica. De este modo, la reivindicación dependiente 2 sería nueva.

Si tomamos, por ejemplo, a D01 como el documento más próximo a la invención, podemos observar que la única característica técnica diferente entre él y la solicitud es que en la solicitud existe esta subetapa de concentrado, mientras que en D01 no. Sin embargo, el objeto de esta subetapa queda bastante oscuro y, es más, parece contradictorio frente al

deseo expresado por el solicitante de concentrar el extracto. Así, si se parte de un extracto de saúco diluido en aceite de oliva virgen y se somete esta mezcla a un proceso suave de evaporación, se estarán evaporando simultáneamente el extracto de saúco y el aceite de oliva. Si, tras el tratamiento térmico, se añade aceite de oliva, lo que se tendrá será un extracto de saúco menos concentrado.

Es por ello que la diferencia entre D01 y la reivindicación dependiente 2 de la solicitud no parece ser tal, lo que nos lleva a considerar que esta reivindicación carece de actividad inventiva.

Por todo ello, se considera que la reivindicación 1 de la solicitud no cumple el requisito de novedad en el sentido del artículo 6.1 de la Ley 11/1986, mientras que la reivindicación 2 sí que lo cumple. Por otro lado, ni la reivindicación 1 ni la 2 cumplen el requisito de actividad inventiva en el sentido del artículo 8.1 de la Ley 11/1986.